



CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CONTRATO MENOR SUMINISTROS

Alumbrado. Servicio de instalación de alumbrado ornamental 2017

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la instalación de alumbrado ornamental a lo largo de 2017-2018: durante las fiestas patronales de 25 y 26 de mayo de 2017, la fiesta del vino el 7 y 8 de Octubre de 2017 y las fiestas de Navidad.

Los objetivos primordiales de la iluminación son contribuir, junto con el resto de la programación festiva, al impulso turístico y comercial del municipio, fomentando la actividad económica, el embellecimiento de los espacios públicos del municipio mediante un alumbrado singular e innovador atractivo para los molareños y visitantes, y fomentar la innovación y la sostenibilidad, a través del uso de nuevas tecnologías más eficientes.

El contrato corresponde a la codificación correspondiente a la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

Código CPV: 31527260-6 Sistemas de Alumbrado

A los efectos del presente Pliego, tienen la consideración de contrato de suministro, de conformidad con el artículo 9 del TRLCSP "los que tienen por objeto: la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles."

El artículo 10 del TRLCSP define los contratos de servicios como "aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o de un suministro."

En nuestro caso y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del TRLCSP que establece "cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga



más importancia desde el punto de vista económico", el contrato será tramitado como un contrato de suministro

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La prestación del servicio incluye la realización, de los trabajos que a continuación se relacionan:

- El montaje de la instalación de alumbrado ornamental, formada por elementos y motivos luminosos cuya descripción técnica se incluye el presente pliego, y su posterior desmontaje.
- El encendido y apagado diarios, así como la conservación de la instalación de alumbrado ornamental, para garantizar su correcto funcionamiento, con sujeción al horario de encendido establecido por el Ayuntamiento.

El emplazamiento de los diferentes motivos de alumbrado ornamental, entendiéndose por éstos el conjunto de elementos luminosos que conforman un determinado diseño, se realizará en:

Zona Centro de la Ciudad y zona de las bodegas.

Zona designada para Belén y Feria del Vino

3.- DE LOS MOTIVOS LUMINOSOS

3.-1 Fiestas Patronales

- 3.1.1.- Montaje y desmontaje de banderas de la subida de la Virgen y días de la Fiesta suministradas por el Ayuntamiento.
- 3.1.2.- Tres letreros luminosos con el texto "FELICES FIESTAS."
- 3.1.3.- Un motivo luminoso con forma de paraguas a base de tiras de guirnalda en la Plaza Mayor.
- 3.1.4.- Treinta arcos artísticos con lámparas LED de bajo consumo de colores, de tres piezas en las Calles Real, Avda. España, Paraíso Bajo y San Isidro.
- 3.1.5.- Portada artística de LED en la Plaza Mayor

3.-2 Fiestas Navideñas

- 3.2.1.- Treinta arcos artísticos con motivos navideños con lámparas LED de bajo consumo de colores, de tres piezas en las Calles Real, Avda. España, Paraíso Bajo y San Isidro. El diseño y de los detalles de estos arcos deberán ser previamente presentados para su aprobación definitiva al Ayuntamiento



quien será en todo caso quien diga si resultan estéticamente adecuados con lo requerido en virtud de lo hecho en años anteriores.

- 3.2.2.- Tres letreros luminosos con el texto "FELIZ NAVIDAD."
- 3.2.3.- Elementos decorativos y tiras LED para la decoración de las carrozas municipales de la cabalgata de Reyes Magos
- 3.2.4.- Estrella luminosa de cinco puntas con cola de cometa para el Belén viviente y cadenetas LED así como elementos luminosos de ornato navideño para iluminar el arco de acceso al recinto del Belén viviente.
- 3.2.5.- Dos Pinos artísticos o elemento decorativo equivalente de mínimo 6 metros de altura (renos, osos... por ejemplo) en 3d con lámpara LED a instalar en lugar señalado por el Ayuntamiento

3.-3- Fiesta del Vino

Cadenetas de LED de colores así como elementos de ornato luminosos con temática del mundo del vino (uvas, copas, botellas) para el arco de acceso al recinto de las Fiestas del Vino del Molar

4.- Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de la instalación de alumbrado ornamental referido, para lo cual deberá contar durante los días señalados: con el personal y con los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir; incluyendo las debidas a actos de vandalismo. También se habrá de realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio.

Cuando un motivo o elemento ornamental, o cualquier otro elemento asociado a la instalación, haya sido objeto de vandalismo, la reposición del mismo será a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible (no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento). Si esto ocurre, el adjudicatario interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia a este Ayuntamiento, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar por reubicar el motivo **ornamental** en otro emplazamiento.



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones y trabajos que deba efectuar el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos: pago de jornales, seguros sociales, materiales, transportes, gastos de limpieza de las zonas de obra (incluso retirada y recogida de residuos y transporte a vertedero autorizado), abono de daños y perjuicios a la propiedad particular o municipal, etc.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento unas condiciones óptimas de funcionamiento del alumbrado, para lo que deberá realizar diariamente, y en horario de encendido, una inspección detallada y completa de todas las instalaciones, con objeto de poder detectar posibles incidencias o averías en las mismas, así como realizar la reposición ordinaria de las lámparas que vayan quedando fuera de servicio, en ese mismo instante. El adjudicatario efectuará estas inspecciones con personal propio. Con independencia de ello, los técnicos municipales podrán realizar por su parte todas aquellas inspecciones que estimen oportunas.

El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para garantizar el funcionamiento durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección o del sistema de control, deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a dos horas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, el adjudicatario deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento o a través de otros medios. Para ello, el adjudicatario contará con un teléfono de incidencias, disponible las 24 horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por avería o accidente, al que se le dará la publicidad que el Ayuntamiento considere conveniente.



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR

El adjudicatario deberá presentar :

Seguro de responsabilidad civil , por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio Ayuntamiento de El Molar, y que sean reclamados por éstos. La póliza de seguro incluirá la descripción detallada de la actividad asegurada y, como mínimo, las siguientes coberturas y límites sin perjuicio de la responsabilidad del contratista de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

- Responsabilidad Civil de Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Subsidiaria
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por daños a construcciones y canalizaciones subterráneas
- Responsabilidad Civil por daños a bienes sobre lo que se está trabajando
- Responsabilidad Civil Productos y Post-Trabajos
- Responsabilidad Civil durante la carga/descarga

Para todas las coberturas se fija un capital mínimo asegurado de 150.000 € por siniestro y anualidad del seguro y un sublímite por víctima de, al menos, 300.00 €

Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados y estén sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

Seguros de vida y accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

La acreditación de las pólizas se realizará mediante certificaciones a emitir por las compañías aseguradoras o, en su caso, entidades mediadoras,

El adjudicatario se ocupará de la documentación y tramitación ante la Consejería de Industria de la Comunidad de Madrid

El adjudicatario presentará Declaración responsable conforme el siguiente modelo



DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD Y DE CONTAR CON LA HABILITACIÓN PROFESIONAL.

D. _____, con N.I.F. _____, en representación de la empresa
sa _____, con N.I.F. _____ y domicilio fiscal
en _____ ;

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III.- Que las prestaciones propias del contrato “ _____ ” quedan comprendidas en el objeto social o ámbito de actividad de la citada entidad a los efectos del artículo 57 del TRLCSP.

En

Fdo



5.- DE LAS CONDICIONES DE MONTAJE

El adjudicatario se ocupará del montaje

El adjudicatario será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, así como de su traslado y su descarga a pie de obra.

Para el transporte –y descarga- de los distintos elementos y materiales, así como para la realización de los trabajos que puedan afectar a la normal circulación de vehículos y peatones por el viario (calzada y aceras) se habrá de estar de acuerdo y atentos en todo momento a las órdenes que la policía local o los servicios técnicos municipales pueda determinar en tal sentido teniéndose especialmente en cuenta que no se cortara el tráfico de vehículos totalmente en ningún caso sin autorización expresa de este Ayuntamiento (si la calle fuese suficientemente ancha procuraría hacerse a por mitades) y que en cualquiera de los casos deberán señalizarse adecuadamente: mediante valla delimitadoras, conos de balizamiento y señales preceptivas de obra, tanto la zona afectada por los trabajos, como las distintas opciones de circulación o itinerarios alternativos que de acuerdo con el código de la circulación hayan de tenerse que realizar si fuera necesario.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje, deberán estar provistos de la adecuada señalización reflectante de preaviso; esta será del tipo, material y dimensiones conformes con la Normativa actual al efecto. Las zonas de trabajo –e incluso los trabajos en sí cuando resulte necesario - se señalarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia. Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de los trabajos, serán por cuenta del adjudicatario.

En todo momento, se cuidará especialmente la correcta colocación de los motivos, debiendo el adjudicatario rehacer la instalación si aquella fuera inadecuada o produjera un mal efecto estético, a juicio de técnicos de este Ayuntamiento.

El montaje de los elementos tipo arco situados sobre aceras, siempre y cuando no se trate de cruce de calzada, se realizará en general a una altura superior a los tres



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR

metros, con el fin de evitar robos y tirones. En el supuesto de que dicha circunstancia no sea posible, como en el caso de los árboles, deberá colocarse una talanquera de protección alrededor del motivo.

El montaje de los elementos situados sobre viales (cruce de calzadas) se realizará a una altura superior a los seis metros, con el fin de evitar enganches por los vehículos.

En los viales que formen parte del recorrido de la cabalgata de navidad, se evitará cruzar la calzada con líneas de cable del suministro energético de las cadenas que eventualmente pudieran estar instaladas a lo largo de estas calles

Los motivos luminosos irán sujetos con cable fiador que se fijará a los apoyos mediante aisladores. No se podrán utilizar las estructuras metálicas del motivo como conductor.

El adjudicatario efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias. En aquellos casos en que resulte previsible un riesgo eléctrico por contacto o manipulación de algún elemento del montaje por parte de personas ajenas a la empresa adjudicataria este deberá ser preceptivamente avisado mediante carteles de aviso dispuestos al efecto.

El adjudicatario dejará en adecuadas condiciones de servicio todos los componentes de la instalación de alumbrado público existente, así como de otros bienes de titularidad municipal o privados que pudiesen resultar dañados como consecuencia de la instalación de los motivos luminosos.

El adjudicatario será responsable de los desperfectos que se puedan ocasionar como consecuencia tanto del montaje como del desmontaje de la instalación debiendo reparar los mismos a la mayor brevedad posible y siguiendo en todo caso las indicaciones de los servicios técnicos municipales. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá encargar dicha reparación a otra empresa a costa de los pagos pendientes o de la garantía del contrato.



AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR

El contratista queda obligado a realizar, a su costa, si así lo solicitan los servicios técnicos municipales, un reportaje fotográfico semanal en las fases de montaje y desmontaje la instalación, así como cuantas fotografías le puedan ser exigidas durante la ejecución de la misma.

6.- DE LAS CONDICIONES DEL DESMONTAJE

El adjudicatario se ocupará del desmontaje.

El desmontaje de las instalaciones se iniciará al día siguiente tras finalizar el período de encendido y puesta en servicio, salvo que por la parte del Ayuntamiento se establezca otra fecha distinta.

El adjudicatario deberá dejar en condiciones adecuadas todos los componentes de la instalación efectuando las reparaciones, mejoras, etc. necesarias para ello.

Una vez desmontadas las banderas de la subida de la virgen de propiedad municipal, se entregarán en el almacén municipal en perfecto estado de y debidamente empaquetadas.

7.- DURACIÓN

Desde su formalización hasta el desmontaje de las iluminaciones navideñas.

8.- PRECIO

Precio máximo de licitación 11.850 Euros sin I.V.A.

9.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación precio

En El Molar a 6 de Abril de 2017

LA ALCALDESA PRESIDENTA

DOÑA YOLANDA SANZ ROJAS